Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Extraord.ª En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.ª y Sala de Ayuntam.to de ella en treinta de Octubre de mil setecientos setenta y uno se juntaron a Cavildo extraordinario los Señores D.n Jph de Moya Alcalde maior, D.n Fran.co Tacon, D.n Martin Mercado, D.n Ginés Mesia, D.n Lorenzo Rato, D.n Juan Garcia Campero, D.n Alfonso de Torres, y D.n Juan Bap.ta Peragalo regidores, D.n Fran.co Garceran, y D.n Antonio Faguinetto Diputados del Comun, y D.n Alonso Garcia Siles Procurador Sindico General y Acordaron lo siguiente

Fee de Citaz.n En este Ayuntamiento Jph Riquero Portero de Sala Certifico haver citado para este cavildo a todos los Cavalleros regidores y Diputados del Comun que han podido ser havidos, con tambien a los Cavalleros Procuradores Gral y Personero

S.e compra de trigo El Señor D.n Juan Bap.ta Peragalo dio cuenta a esta Ciud.d haver arrivado a este Puerto una Embarcaz.n con tres mil y mas fanegas de trigo consignado a D.n Thomas Subiela del mismo peso y precio que la antecedente compra, lo que Notiga a esta Ciudad para que en vista resuelba lo Conv.te y entendido por esta Ciudad dijo, que mediante a encontrarse en la actualidad con onze mil y mas arrobas de Harina en precisos enseres, con las quales al respecto de la Actual saca tiene para onze semanas, y con atencion a tener representado al Exmo S.r D.n Manuel de Roda Superintendente General de los Pozitos de España quanto ha creido de su obligacion para el acierto en tan importante asumpto, cuia resolucion le ha de servir de preciso Norte para su mas ajustado govierno; y reflecionando que el precio a que se ofrece dho trigo no es mas ventajoso que el de la ultima compra, y que no falta de este especie en el Pueblo, ni es verosimil que sin aprovecharse de esta coyuntura malogre la mas proporcionada que deve esperarse a que se agrega la incertidumbre de la saca sujeta a tantas contingencias, como ha experimentado este Ayuntamiento este Ayuntamiento con perjuicio visible de los Caudales del Pozitto, Acuerda; se compren de las dhas tres mil fanegas unicamente quinientas que se deven a la Provin.